



**Corpoguajira**

ACUERDO No. 008 DEL 2016

( 11 MAY 2016 )

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, los instrumentos de planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo de las corporaciones autónomas regionales son el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que en el artículo 2.2.8.6.4.1. del Decreto 1076 de 2015, se establece que el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las corporaciones autónomas regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional y que en él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción con una proyección de 4 años.

Que el citado Decreto 1076, establece que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión, el Director General presentará para aprobación del Consejo Directivo el Plan de Acción que va a adelantar en su periodo de elección. Igualmente contempla la obligación que tiene el Director General de la Corporación de presentar el Plan de Acción ante el Consejo Directivo en Audiencia Pública con fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste.

Que el Plan de Acción Cuatrienal debe contener como mínimo los siguientes cinco componentes: 1. Marco general, 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones operativas, 4. Plan financiero y 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación, los cuales se desarrollaron a cabalidad por parte de la Dirección General de Corpoguajira.

Que la Dirección General en desarrollo de la estrategia de participación para la formulación colectiva del plan de acción cuatrienal 2016 – 2019, adelantó la realización de diecisiete (17) mesas de trabajo. Estas mesas fueron realizadas en los quince (15) municipios y con las comunidades indígenas y negras del Departamento, para recoger la problemática ambiental percibida por la comunidad, revisar los obstáculos que se han presentado en la solución de esa problemática y planteamiento de las alternativas de solución a la misma.

Que la Dirección General de Corpoguajira presentó ante el Consejo Directivo y a la comunidad, su proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019, en Audiencia Pública el 11 de abril de 2016, la cual fue suspendida y reanudada el 25 de abril en el Auditorio Sierra Nevada del Centro Cultural de Riohacha, previo el cumplimiento de los artículos 2.2.8.6.4.3 y 2.2.8.6.4.4 del Decreto 1076 de 2015

Que en la Audiencia Pública, la comunidad aportó comentarios y sugerencias, los cuales fueron analizados para su inclusión en el proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal, como se relaciona a continuación:

| Participante         | Comentario y/o sugerencia   | Respuesta Corporación  |
|----------------------|---|--|
| Álvaro Gnecco R.     | Acudir a Cooperación Internacional como fuente de financiación de proyectos   | En el plan se incluye la cooperación internacional como fuente de financiación.  |
| Zoila Brito Inciarte | Solicita se realice traducción al wayunaiki de los eventos realizados por CORPOGUAJIRA donde participe la comunidad wayuu y se dé una mayor inclusión de esas comunidades en los Programas y Proyectos de la Corporación. | Se incluirá esta solicitud en la medida de lo posible en los eventos con comunidad wayuu y se incluyeron las necesidades de la comunidad indígena en los programas y proyectos del Plan de Acción. |

CP

ACUERDO No. **008** DEL 2016  
( **11 MAY 2016** )

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

| Participante              | Comentario y/o sugerencia   | Respuesta Corporación  |
|---------------------------|---|--|
| Luis González             | Sugiere que para atender las solicitudes de las autoridades tradicionales sesionen o realicen reuniones en su territorio (enramada) y no en la oficina.                   | En la medida de lo posible se atenderá esta solicitud en el desarrollo de los proyectos con las comunidades indígenas. |
| Jhon Padilla              | Solicita que como Asociación de Pescadores de Dibulla, sean tenidos en cuenta para la ejecución de proyectos.   | Se incluye el sector Pesca en el proyecto de Gestión Ambiental Sectorial.  |
| Iris Gómez Granadillo     | Solicita que las convocatorias se realicen a través de emisoras locales para mayor cubrimiento de todas las comunidades.  | Se encuentra incluido en el plan de comunicaciones de la Entidad.  |
| Luz Marina Ipuana         | Solicita que las comunicaciones, invitaciones y demás se les haga conocer a través de la consejera, o se establezca un representante como enlace                          | La Consejera es el enlace con las comunidades indígenas.   |
| Nury Martinez             | Solicita que las convocatorias se realicen por radio y que las reuniones que se programen involucren a varias comunidades asentadas en la Alta Guajira y no individuales. | Se encuentra incluido en el plan de comunicaciones de la Entidad.  |
| Alberto Uriana            | Solicita concertación con las comunidades.  | Todos los proyectos se realizan de manera concertada con la comunidad.   |
| Fátima Arpushaina Aguilar | Solicita se tengan en cuenta las necesidades de agua en las comunidades.  | El desabastecimiento de agua fue incluido dentro del programa de Gestión Integral de Recurso Hídrico.                  |

Que el Plan de Acción Cuatrienal presentado por el Director General, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, con las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentran contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018 "Todos Por Un Nuevo País", el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR – 2009 - 2019, el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo Municipales.

Que el Plan de Acción Cuatrienal que por medio del presente Acuerdo se aprueba, contribuye desde la órbita regional al cumplimiento de los objetivos contenidos en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2000 – denominada *Cumbre del Milenio*, y los compromisos derivados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, para el periodo 2016 – 2019, "**Prosperidad, Paz y Sostenibilidad**", cuyo documento hace parte integral del presente Acuerdo, donde se establecen los siguientes programas y proyectos:

| Programa                             | Proyecto   |
|--------------------------------------|--|
| Ordenamiento Ambiental y Territorial | Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial                          |
|                                      | Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático                                      |
|                                      | Gestión del conocimiento y Cooperación Internacional                                     |
| Gestión integral del Recurso Hídrico | Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico (superficiales y subterráneas) |
|                                      | Monitoreo de la calidad del recurso hídrico.   |



**Corpoguajira**

ACUERDO No. 008 DEL 2016  
( 11 MAY 2016 )

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 - 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

| Programa   | Proyecto  |
|--|---|
| Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros   |
|  | Protección y conservación de la biodiversidad   |
| Gestión Ambiental Sectorial y Urbana             | Negocios verdes y sostenibles   |
|  | Gestión Ambiental Urbana  |
| Educación Ambiental                              | Gestión Ambiental Sectorial   |
|  | Cultura Ambiental   |
| Calidad Ambiental                                | Participación Comunitaria   |
|  | Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad |
|  | Calidad del Aire  |
| Buen gobierno para la gestión ambiental          | Fortalecimiento de la institucionalidad, gobernanza y buen gobierno                                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS, mediante la Resolución 667 del 27 de abril de 2016, así como los indicadores definidos por la Corporación en el Plan de Acción Cuatrienal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, las siguientes circunstancias:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.


**ARTÍCULO CUARTO.** Facultar al Director General, para que con base en el Plan de Acción aquí aprobado, formule el Plan Operativo Anualizado de Inversiones.


**ARTÍCULO QUINTO.** Las cifras financieras proyectadas en el presente Plan de Acción constituyen el propósito que la Corporación está en capacidad de formular sobre el comportamiento económico de los próximos cuatro (4) años y en tal condición, constituyen el marco de referencia para la determinación del entorno sobre el cual se diseña e implementa el Plan de Acción Institucional 2016 - 2019; no obstante, por tratarse de proyecciones, estos estimativos no son jurídicamente vinculantes y de su incumplimiento, no podrá derivarse, bajo ninguna circunstancia ni en virtud de ninguna modalidad jurídica, responsabilidad alguna de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los 11 MAY 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ  
Presidente

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
Secretaria